

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8900005472 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE VISEIT GROUP, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS VILLANUEVA AGUILERA, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN SU INTERVENCIÓN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3, 4, fracciones XXIII y XXIV, 6 fracción I, 9 fracciones III y V, 13 fracción VIII, 19 primer párrafo, 46 segundo párrafo, 48 fracción I inciso a); 57, fracción III, 95, 97, 98 fracción I, y 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción III, 105, 105 Bis y 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 73 fracción IV y 74 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, entonces Subsecretario de Administración de la otrora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ahora Secretaría de Finanzas.

I.3. Que como consta en el Acta 671ª correspondiente a la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha 26 de noviembre de 2024, se emitió el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-077-24 (CAGEG-077/2024) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, por el cual se adjudicaron las partidas mencionadas en los pedidos 9900012253, 9900012254, a "EL PROVEEDOR".

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento deriva del Fondo PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES, cuyo nombre y clave obra consignada en los pedidos 9900012253, 9900012254 y se encuentran contemplada en las partidas presupuestales que se afectará con motivo de la presente contratación, la cual se describe en la posición del mismo.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, C.P. 36250, Colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Guanajuato.

I.6. Que para efectos de la presente contratación, acorde a lo previsto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, las áreas solicitantes requerientes de los servicios objeto de la presente contratación serán el Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato, el Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra por lo que en términos de lo previsto en los artículos 13 fracción II y 103 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción III, 105 Bis y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y, 37 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, vigentes para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 9, Tercera Parte, de fecha 11 de enero de 2024, asume la rectoría del manejo operativo del presente contrato, a quien en lo subsecuente se le denominará como las "ÁREAS SOLICITANTES".

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante Escritura Pública número 9,831 de fecha 30 de octubre de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez notaria pública número 50, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Gto.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico 64647'20 de fecha 23 de enero de 2014.

II.2. Que el C. José Luis Villanueva Aguilera, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la Escritura Pública número 9,831 de fecha 30 de octubre de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez notaria pública número 50, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Gto.; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico 64647'20 de fecha 23 de enero de 2014 y se identifica con credencial para votar con clave de elector VLAGLS75010511H100 y folio IDME2465319871<<12820198815997501056H331231SMEX expedida por el Instituto Nacional Electoral manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades en dicho instrumento conferidas a la fecha no le han sido revocadas en forma alguna.

II.3. Que tiene por objeto: La prestación de servicios técnicos consultivos en tecnología y seguridad de la información, venta de licenciamiento de software, compra y venta de equipos de cómputo, de equipos de telecomunicaciones, de equipos de seguridad en información y de software, así como todo lo relacionado con las actividades propias de su objeto social, transferencia de tecnología, recursos humanos, mercadotecnia, desarrollo organizacional, relaciones públicas y todos los demás servicios relacionados con el mismo.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Blvd Manuel José Clouthier, Colonia Jardines del Campestre, León, Gto. C.P. 37128 Tel. 014771953541.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave VGR131030SQ1 y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 0000041374.

II.7. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, de su Reglamento de la Administración Pública Estatal, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 9 tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024, y demás disposiciones administrativas en la materia, por lo que se compromete a observarlas íntegramente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 39 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y que a la fecha los representantes o los socios que ejercen control sobre la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error, lesión o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto que "EL PROVEEDOR" otorgue a "EL GOBIERNO" a través de las "ÁREAS SOLICITANTES" los servicios descritos en los pedidos números 9900012253, 9900012254, en los términos, condiciones y especificaciones señaladas en dichos pedidos, documento que firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato, y de acuerdo a su propuesta técnica, misma que forma parte integral del expediente de contratación del cual derivó el presente contrato.

DEL IMPORTE A CONTRATAR

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$ 120,270.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, pagaderos en moneda nacional en los términos y condiciones señalados en los pedidos números 9900012253, 9900012254, previa entrega a entera satisfacción de los servicios objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

El importe total del contrato que como contraprestación se pacta, incluye toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el "EL PROVEEDOR" para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL GOBIERNO" y las "ÁREAS SOLICITANTES" no erogarán importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo de la prestación de los servicios materia de contratación.

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los servicios objeto del presente instrumento contratado a favor de las "ÁREAS SOLICITANTES", colmarán las condiciones, características y las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los pedidos números 9900012253, 9900012254, documento que firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica.

DEL PAGO

OCTAVA. En apego a lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 9 tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024, el pago se tramitará por las "ÁREAS SOLICITANTES", el cual se realizará de manera individual para cada pedido dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de prestación de los servicios materia de contratación, lo anterior siempre que exista entera satisfacción de las "ÁREAS SOLICITANTES", y medie la expedición de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones, y determinación de penas convencionales, según corresponda.

DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL GOBIERNO" a través de las "ÁREAS SOLICITANTES", de los servicios materia del presente contrato, los servicios en el lugar y plazo estipulados, con las condiciones, características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los pedidos números 9900012253, 9900012254, el anexo I-A así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, el cual firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

SEXTA. "EL PROVEEDOR", se obliga a que el servicio contratado colmará las condiciones señaladas en los términos, montos, fechas y conforme a las características y especificaciones que se encuentran consignados en su propuesta técnica y económica.

Por ende, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el servicio contratado reúna los requisitos de calidad consignados en su propuesta técnica y económica, y a responder por la calidad de la misma, así como por defectos, vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, y en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

SÉPTIMA. En términos de lo previsto en los numerales 13 fracción II, 103 y 105 Bis de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, las "ÁREAS SOLICITANTES" se constituye como la responsable del seguimiento a la ejecución de este contrato, siendo la rectora en la determinación de tener por debidamente cumplidas las obligaciones inherentes al suministro de los servicios objeto del presente instrumento contractual.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

OCTAVA. Se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la entrega de garantía de cumplimiento, en virtud de que a la celebración del presente contrato ha suministrado el bien materia de contratación, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, 114 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal y 33 tercer párrafo de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejemplar 9, tercer parte, de fecha 11 de enero de 2024; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" asume a la firma de este instrumento para responder de la calidad del bien entregado, así como afrontar los defectos o vicios ocultos que pudieran existir, y resarcir de cualquier otra responsabilidad en la cual pueda incurrir "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato o a posteriori, siempre que las circunstancias así lo ameriten.

DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por la calidad de los servicios contratados y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejemplar 9, tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024 y en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y DOCUMENTACIÓN

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los eventuales certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorizaciones necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los servicios que otorgue con relación al presente contrato, por lo cual, se obligará a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" y de las "ÁREAS SOLICITANTES" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" para efectos del cumplimiento de lo que por este acto se contrata, se obliga a otorgar los servicios materia de este instrumento en los términos pactados en el presente contrato, en los pedidos números 9900012253, 9900012254, así como en lo manifestado en su propuesta técnica y económica, documento que forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente durante el periodo de vigencia de este contrato, que los servicios que se otorguen, de resultar aplicable cumplirán invariablemente en lo conducente con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas de calidad y demás normativa aplicable, y que colmará totalmente con los requisitos de calidad requeridos por la "EL GOBIERNO" y por las "ÁREAS SOLICITANTES".

No obstante lo anterior, las "ÁREAS SOLICITANTES" darán puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" responderá ante "EL GOBIERNO" y ante las "ÁREAS SOLICITANTES", por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

DE LA SUPERVISIÓN

DÉCIMA CUARTA. Las "PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente contrato, su ejecución podrá ser supervisada por las "ÁREAS SOLICITANTES", a través de su área técnica correspondientes en el momento en que esta última lo determine conveniente.

DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA QUINTA. Las "PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven del presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las "PARTES" que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

"EL PROVEEDOR", se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% semanal o fracción de semana sobre el valor de los servicios no prestados en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que por concepto de penalidad resulte, será deducida por conducto del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", en armonía con lo previsto en el artículo 134, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Dicha pena será calculada, determinada, aplicada y cobrada por las "ÁREAS SOLICITANTES" lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 49 tercer párrafo, de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 9 tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024.

En apego a lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el pago de los servicios objeto de contratación, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales que se pactan a virtud del presente instrumento contractual.

DE LAS SANCIONES LEGALES

DÉCIMA SEXTA. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en cualquier de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 127 de la citada norma. Dichas sanciones serán determinadas, cuantificadas e impuestas por "EL GOBIERNO", y se harán efectivas mediante el pago directo o deduciéndola del importe del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR".

DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. Conforme a las disposiciones legales aplicables las "PARTES" podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificatorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estar a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA NOVENA. "EL PROVEEDOR" externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considere confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo de los servicios contratados llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa, a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos.

En caso de incumplir "EL PROVEEDOR" con la presente cláusula, queda obligado a indemnizar y a sacar en paz y a salvo por todos los daños y perjuicios que se llegaran a causar a "EL GOBIERNO", las "ÁREAS SOLICITANTES", a sus funcionarios y servidores públicos.

DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA. Las "PARTES" acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible el cumplimiento del mismo.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de "EL GOBIERNO" cuando:

- A) Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato; y
- B) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de

las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL GOBIERNO".

DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA PRIMERA. Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o por cualquier otra causa derivada de la normativa aplicable, en cuyo caso se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Para efecto de lo anterior, pactan las "PARTES" que "EL PROVEEDOR" se sujeta a las causales de rescisión previstas en el artículo 115 Quinquies del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

En caso de proceder a la rescisión administrativa del contrato, se instaurará el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, "EL GOBIERNO" podrá resolver de manera convencional con "EL PROVEEDOR" cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En estos mismos términos y a juicio exclusivamente de "EL GOBIERNO", previo a proceder a la rescisión, se podrá requerir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato.

DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA. el presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 16 de diciembre de 2025.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DEL CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga estrictamente al cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal y demás disposiciones administrativas vigentes y aplicables.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las leyes fiscales del Estado, sin perjuicio del cumplimiento de las de índole Federal.

DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. En términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Honestidad, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de los servicios contratados a través del presente instrumento.

DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL

VIGÉSIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" reconoce que "EL GOBIERNO", y las "ÁREAS SOLICITANTES", no adquieren otras obligaciones distintas a las derivadas de este acto jurídico, en virtud de que a esta relación contractual no le resulta aplicable la legislación laboral vigente, por tratarse de la prestación de servicios independientes, y por tal motivo "EL GOBIERNO" y las "ÁREAS SOLICITANTES", no reconocen ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato, llegara a contratar a su vez "EL PROVEEDOR".

En caso de existir demanda(s) laboral(es) por parte del personal contratado por "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto del contrato, éste se obliga a sacar en paz, a salvo y sin costo alguno a "EL GOBIERNO", y las "ÁREAS SOLICITANTES" hasta la total conclusión del juicio correspondiente.

Para evitar demandas que involucren a "EL GOBIERNO", y las "ÁREAS SOLICITANTES", "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir puntualmente todas sus obligaciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole con el personal que contrate para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, así como a llevar a cabo las acciones de carácter preventivo para evitar conflictos con dicho personal.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de responder en su totalidad de cualquier responsabilidad que se le impute a éste y/o a "EL GOBIERNO", y las "ÁREAS SOLICITANTES" con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose a dejarlos en paz y a salvo de reclamos, responsabilidades o condenas de cualquier índole, a la mayor brevedad posible.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA. Acuerdan las "PARTES" que todas las notificaciones dirigidas a "EL PROVEEDOR" relacionadas con el presente contrato, podrán realizarse por "EL GOBIERNO" a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante la liga: <https://notificaciones.guanajuato.gob.mx>, en adelante "EL SISTEMA", a cuya cuenta "EL PROVEEDOR" deberá acceder con el número de proveedor (usuario) que le fue proporcionado al momento del registro o refrendo en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, según corresponda, y con la Clave de acceso (contraseña) establecida en el Supplier Relationship Management (SRM).

Consecuentemente "EL PROVEEDOR" con la firma del presente contrato acepta plenamente someterse al esquema de notificaciones electrónicas que establece los artículos 52 Bis de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 123 Septies, 123 Octies, 123 Nonies, 123 Decies, 123 Undecies, 123 Duodecies, 123 Terdecies, 123 Quaterdecies, 123 Quindicies, 123 Septedecies, 123 Octodecies, y 123 Novodecies del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal líneas arriba invocadas, y demás normativa aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL GOBIERNO" pueda realizar dichas notificaciones por escrito en el domicilio señalado en la declaración II.5, en el entendido que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerba Buena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que, en el supuesto de que "EL GOBIERNO" practique las notificaciones por escrito en el domicilio de "EL PROVEEDOR", y que por cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación, no sea localizable en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe mediante los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil en que se hubiera fijado.

Las "PARTES" acuerdan que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato que sean dirigidas a "EL GOBIERNO", deberán realizarse por parte de "EL PROVEEDOR" por escrito en el domicilio señalado en la declaración I.5 del presente instrumento.

DE LOS EPIGRAFES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, así como por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 09 de diciembre de 2024.

"EL GOBIERNO"

LIC. JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
Y CATASTRO

"EL PROVEEDOR"

C. JOSE LUIS VILLANUEVA AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
VISEIT GROUP S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8900005472, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO Y POR LA OTRA PARTE, VISEIT GROUP, S.A. DE C.V., A LOS 09 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024.







Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900012254

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: VISEIT GROUP SA DE CV		DIRECCION: Manuel Jose Clouthier, 304, Jardines del Campestre, Leon, C.P. 37128, GTO. Tel.4771953541	
FECHA DEL DOCUMENTO: 28.11.2024	Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.		
NO. INVITACION 40051001-077-24	Anticipo: No aplica <i>Jose Luis Cuevas Asulez</i>		

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
54	327000000324	1.00	PZA	LICENCIAS DE SOFTWARE F. Entrega: 16.12.2024 Centro G. 211213044040000 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: GEG/344GC1131 Fondo: 1424730001 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Sol. Ped: 0190045406 Carrito: 3000027139 Entrega en: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: MARCA, MODELO, VERSIÓN O PAQUETE: #MARCA: FORTINET #MODELO: FORTIGATE 100E (RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO) #ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS: #RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTINET PARA EQUIPOS FORTIGATE 100E. #CON NÚMEROS DE SERIE: FG100E4Q17013766 Y FG100E4Q17013764 #INCLUYE: UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) (IPS, ADVANCED MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM) POR 12 MESES. #GARANTÍA: 12 MESES	69,915.00	69,915.00

IMPORTE EN LETRA

SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 M.N.

TOTAL

69,915.00

Yazmin Itzé Sancén Cerda
YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA

EJECUTIVO DE COMPRA

Alejandro Abundez Yebra
ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

José Luis Cuellar Franco
JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900012254

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

Datos de Facturación:

RFC-ITS0908258A7

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO

C.P 38933, SALVATIERRA, GTO. México

"RÉGIMEN FISCAL RECEPTOR: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS" #DEBERÁ ENTREGAR DE CONFORMIDAD A SU PROPUESTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO. ##DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ACTIVAR EN LAS FECHAS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO I-A EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS. # #LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 9 DICIEMBRE 2024# #A LA FIRMA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: #*1. FIANZA POR EL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN ANEXO (S) EN QUE PARTICIPE DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. RESPECTIVO, EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LA VALIDEZ DE LA FIANZA SERÁ VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA AFIANZADORA QUE LO EXPIDE, O BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE; ##2. CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, POR EL IMPORTE DEL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. RESPECTIVO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO;##3. DEPÓSITO EN DINERO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL 12% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN CONSIDERAR EL I.V.A."* ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA. #* OPINIÓN POSITIVA SAT VIGENTE. #* OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE #* CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE INFONAVIT. #PARA LA REVISIÓN DE LA FIANZA LE SOLICITO LA REMITA AL CORREO IORTEGA@GUANAJUATO.GOB.MX, ASÍ MISMO PUEDE AGENDAR CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO AL TELÉFONO (473) 7353400 EXT. 1649, LA FIRMA RESPECTIVA SE LLEVARÁ A CABO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. # #PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECARAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD. # #SE ACLARA QUE EN CASO DE OPTAR POR ENTREGA INMEDIATA, DEBERÁ AGENDAR CITA CON AL MENOS 48 HORAS HÁBILES ANTERIORES A LA ENTREGA, EN CASO CONTRARIO NO SE PODRÁ VALIDAR LO ENTREGADO Y SI SE VALIDA POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PROGRAMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE DEBERÁ REALIZAR CON LOS CONTACTOS DESCRITOS EN EL ANEXO I-A#

YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
 - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
 - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
 - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
 - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
 - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen, Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.



VISEIT GROUP
RFC: VGR131030SQ1

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 37128
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: VG - 244
Fecha: 7/12/2024 11:06:36
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA
R.F.C.: ITS0908258A7
Domicilio fiscal: 38933
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.0000	PIEZA	H87 - Pieza	81141801 - Análisis de riesgo o seguridad	Licenciamiento Fortinet LICENCIAS DE SOFTWARE MARCA FORTINET MODELO FORTIGATE 100E (RENOVACION DE LICENCIAMIENTO) FORTINET PARA EQUIPOS FORTIGATE 100E CON NÚMEROS DE SERIE FG100E4Q17013766 Y FG100E4Q17013764 INCLUYE UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) (IPS ADVANCED MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URLS, DNS, & VIDEO FILTERING) ANTISPAM SERVICE AND FORTICARE PREMIUM POR 12 MESES GARANTÍA 12 MESES P.P. 3270 CG 211213044040000 POSICIÓN 54 DE ACUERDO AL PEDIDO 9900012254 NÚMERO DE CONTRATO 8900005472	60,271.5500	0.00	002 - IVA - 9,643.45	60,271.55



E.P. LOVARES GÓMEZ OLIVERA
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

Importe con letra

SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 60,271.55
Impuestos Traslados: 9,643.45
Total: 69,915.00

CFDI Relacionados:

Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000509702417
A9BBF0C7-E076-41CA-8C78-DD8384ADF127
00001000000709182898
Diciembre 7 2024 - 11:06:37

Este documento es una representación impresa de un CFDI

SE RECIBEN LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA DEPENDENCIA.

Sello Digital del CFDI

XFUB4oom5bYwVQzw7zJfR+WkbiV2hLc+ranucltgSKuduigF22Uo/y3fbiZBew01JauXOIhhlquy2aTopYXYT
BJJ/Cddolqs2DjPIWZS/Exq2Wnl1PMr8HzvoClqxIKGBcQSXIsILWsyGXPYUSPAD1aPhKliGGZoUuT7C+ns
Vhs4/Hfp87D8KdZ3rixVrY09pRT/YPVOGIzEwL1BinbNTiLWID6FTL7OBHBkWezm1rZoWpEBGCG0I7sQtP
RdrXX2ydxFms8Ov6bXaVs+CwqhU8gY3sFDxloZw1+6zOSSGjvDFXCP4vMZRUswKwI23COK7RU56CF+LYmsaiw==

Sello del SAT

B5A3X5jYw7E6CkKHPnSvwkgmwHOF6vkVewMA9oeiNa25O2VZ4jHIdMmZ7svTKagpSA4NBykcyzrISCq
JcBv8csAtGVhQqf2p2GHXosotygljxv79h37/7MsHywxfVXOAaioYUshJ6/YCWHnfYwBqISrwy2
yF5o3uSlrgq7Mpl8zaVey8tHKG5YYJgg+U8eEW4piUznNWqQ3kfqmqnYb7tc1fNL2i+N1b94YNb/KB
qfOiHN1X9JBCf7eNoMI54vliJX6W6kfGEgzNiLW8cxmhSqnHTpZaG0iGV0U0jtzB7fEPMhb+LZkdFY4

PZjTCVSiSiCD2f5RF+uila==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|A9B8F0C7-E076-41CA-8C78-DD8384ADF127|2024-12-07T11:06:37|MAS0810247C0|XFUB
4oom5bYNVQzw7zjfr+WkbiV2hLc+ranucLtgSKuduigF2ZUJa/y3fbiZBew01jauXOIhhIquy2aTopYX
YTBJJ/Cddolqs2DjPIWZS/Exq2WnI1PMr8HzvoClqxlKGBcQ5XJsIJWsyGXPYUSPAd1aPhKliGGgZo
UuT7C+nsVhs4/ffp87D8KdZ3rixVrYO9pRT/YPV0GIZewL18inbNTIILWIID6FTL7OBHBkWEszm1rZoW
pEBGCgG0I7sQtPRdrXX2ydXfMs8Ov6bXaVs+CwqhU8gY3sFDxloZw1+6zOSSGjvDFXCP4vMZRUzKwIZ3
COK7RUz6CF+LYmsaiw=|00001000000709182898||



09 de diciembre de 2024

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, **VISEIT GROUP S.A. DE C.V.**, tiene a bien entregar la siguiente renovación de licenciamiento para 2 equipos Fortinet FortiGate 100E, de acuerdo al pedido **9900012254**, adjudicada en la pasada **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-077-24 (CAGEG-077/2024) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.**

Serie	Descripción
FG100E4Q17013766	Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, URL, DNS & Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium) por 12 meses.
FG100E4Q17013764	Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, URL, DNS & Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium) por 12 meses.



RECIBIDO Y VALIDADO
A ENTERA SATISFACCIÓN

C.P. LÓPEZ GÓMEZ OLIVERA
Jefa de Recursos Materiales

Nombre, Firma, Cargo, Fecha y Sello
ÁREA QUE RECIBE

*SE RECIBEN LOS BIENES
A ENTERA SATISFACCIÓN
DE ESTA DEPENDENCIA.*

ENTREGA

Enríque Hernández

Nombre y Firma
Por Viseit Group S.A. de C.V.



viseit@outlook.com



www.viseitgroup.mx



477 195 35 41
477 101 33 58
800 147 87 68